



# Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

DRCH-RI-216-2023  
Formulario CM 3629  
EXP- 251-2023

## **PARTIDO POLITICO "UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA URNG MAIZ"**

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS, Huehuetenango, veinticinco de marzo de dos mil veintitrés -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el Señor: WALTER ROLANDO FELIX LÓPEZ, Representante Legal del Partido Político **UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA URNG-MAIZ**, en el que solicita la inscripción de los Candidatos postulados por esa Organización Política, para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de **SANTIGO CHIMALTENANGO** del departamento de HUEHUETENANGO, que participarán en las Elecciones Generales a celebrarse veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme a la Convocatoria emitida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, fechada veinte de enero de dos mil veintitrés, mediante Decreto Número 1-2023. -----

### **CONSIDERANDO I**

1. Que la solicitud contenida en el formulario **CM 3629**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en los Artículos 214 Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de Ley Electoral y de Partidos Políticos.-----
2. Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación que establece el Artículo 215 de la Ley en referencia.-----
3. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **ASAMBLEA MUNICIPAL EXTRAORDINARIA**, según Acta Número 01-2023 celebrada con fecha 12/03/2023, y Resolución Número DRCH-R-055-2023 de fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés, por el partido en mención, para designación de candidatos. --

### **CONSIDERANDO II**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal; y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los candidatos postulados y por otra parte no existen evidencias que contradiga sus declaraciones.-----

### **CONSIDERANDO III**

Que el partido en el Expediente que contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales identificado con el Número **CM 3629**, consigna





# Tribunal Supremo Electoral

## DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

la postulación de los señores Adán Carrillo Domingo Candidato al Cargo de Alcalde Municipal y Pedro Godínez Domingo Candidato al Cargo de Síndico Titular Uno, quienes presentan en las Declaraciones Juradas inconsistencias, en relación al estado civil, así mismo, los cargos de Síndico Suplente Uno, Concejal Titular Tres, Concejal Titular IV y Concejal Suplente II fueron declarados Vacantes, extremo que se confirma en el Acta Número 01-2023 con fecha doce de marzo de dos mil veintitrés de la Asamblea Municipal Extraordinaria, según consta en los folios números 3, 4, 5, 8, y 9, 73 del expediente de mérito, por lo que se emitió el Listado de Ampliación y Modificación DRCH-LAM-111-2023 de fecha 25/03/2023, con el respectivo Previo a Resolver; habiendo confirmado el Representante Legal del partido político **UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA URNG-MAIZ**, que hizo entrega de los nuevos documentos correspondientes a las declaraciones juradas, subsanando dichas inconsistencias fueron subsanadas. -----

### POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, con fundamento a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 2,4,28, 29, 135, 136 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 32, 29 d), 121, 153 a), 154 b), 155e), 168, 169 a), 193, 194, 196 a), 196 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos ( Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala) 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala) 92, Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala), 1, 50, 51, 52, 53, 55, 55 b), 57, 59 bis y 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus Reformas contenidas 272-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018, 20-2023, todos del Tribunal Supremo Electoral).

### RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Inscripción de **Candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de Santiago Chimaltenango**, del departamento de Huehuetenango del Partido Político **UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA URNG-MAIZ**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, el veinticinco de junio de dos mil veintitrés.-----
2. Declarar Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de Inscripción Número **CM 3629**, señores: Alcalde: Adán Carrillo Domingo; Síndico Titular Uno: Pedro Godínez Domingo; Síndico Titular Dos: Juan Domingo García; Síndico Suplente Uno: VACANTE; Concejal Titular Uno: Diego Sales Martín; Concejal Titular Dos: Federico Hernández López; Concejal Titular Tres: VACANTE; Concejal Titular Cuatro:




# Tribunal Supremo Electoral

## DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

**VACANTE;** Concejal Suplente Uno: Juan Aguilar Aguilar; Concejal Suplente Dos  
**VACANTE;**-----

3. Extiéndase la respectiva credencial al Candidato a Alcalde para efectos de Ley.-----
4. Remítase el Expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes.-----
5. **NOTIFÍQUESE.**-----

  
Lorena Marisol Rivas  
Delegada Departamental  
Registro de Ciudadanos







Tribunal Supremo Electoral  
Delegación Departamental de Huehuetenango

## Cédula de Notificación

En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas con diecinueve minutos, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en la Once Avenida "A" siete guion veintiuno Colonia Santa Elisa Zona uno, de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango.-----

Notifico a: **WALTER ROLANDO FÉLIX LÓPEZ, Representante Legal del Partido Político: UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA "URNG-MAIZ"**.-----

La Resolución Número **DRCH-RI-216-2023** de fecha **veinticinco de marzo de dos mil veintitrés**, que corresponde al Expediente de Inscripción No. 189-2023, con Formulario de Solicitud de Inscripción No. **CM 3629** de la Corporación Municipal del municipio de **SANTIAGO CHIMALTENANGO**, departamento de Huehuetenango, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entrego a:

JUAN REINALDO SAUCEDO ALVARADO DPI 1682 77905 1302

Quien de enterado: si firmó: 

DOY FE: f: 

Lorena Marisol Rivas  
Delegada Departamental  
Tribunal Supremo Electoral



**No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:**

- Dirección Inexacta     No existe la dirección     Persona a notificar falleció  
 Lugar desocupado     Persona fuera del país     Datos no concuerdan